

BUIN, 01 JUL 2021

DECRETO TC. N° 141 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 84, de fecha 26 de abril de 2021, se autoriza el aumento de contrato correspondiente al "Servicio de Arriendo de Impresoras Multifuncionales", ejecutado por DIMACOFI S.A., para la incorporación de 4 equipos multifuncionales marca RICO modelo IM 430F.

3.- La Modificación de Contrato suscrito con fecha 27 de abril de 2021 entre la Ilustre Municipalidad de Buin y la Empresa DIMACOFI S.A., registrada bajo el N° 33, de fecha 30 de junio de 2021.

DECRETO.

1.- Apruébese la Modificación de Contrato suscrito con fecha 27 de abril de 2021, entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa DIMACOFI S.A., correspondiente a la incorporación de 4 equipos multifuncionales marca RICO modelo IM 430F, respecto del "Servicio de Arriendo de Impresoras Multifuncionales"; registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 33 de fecha 30 de junio de 2021, documento que se entiende forma integrante del presente decreto.

2.- Los gastos derivados serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.22.09.005 "Arriendo de Máquinas y Equipos", Centro de Costo 22.01.02.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA.GMG. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECMU
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\CONTRATOS\LICITACIONES\SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES.DIMACOFI S.A._INCORPORACIÓN 4 IMPRESORAS.doc



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buinal.cl



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO "SERVICIO DE ARRIENDO DE
IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES"
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
DIMACOFI S.A.**

En Buin, a 27 de Abril de 2021, entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde (S) don **JUAN ASTUDILLO ARAYA**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra la Empresa **DIMACOFI S.A.**, RUT N° 92.083.000-5, representada legalmente por doña **MARISOL ARELLANO DÍAZ**, Cédula Nacional de Identidad N° y don **GONZALO GARCÍA DEL OTERO**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos factores de comercio y domiciliados para estos efectos en N° , en adelante e indistintamente "EL ADJUDICATARIO", quienes previamente individualizados, han convenido la celebración de una modificación de contrato, de acuerdo con los términos y condiciones que se exponen a continuación.

PRIMERO: Que, por el Decreto TC N° 301, de 27 de Diciembre de 2019, se adjudicó la Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES**" identificada bajo el ID N° 2723-36-LQ19, del Sistema de Información de Mercado Público, a la Empresa **DIMACOFI S.A.** ya individualizada. Luego por Decreto TC N° 25 de 30 de Enero de 2020, se aprueba contrato suscrito con fecha 15 de Enero de 2020, por la suma de \$1.325.884 mensuales, por el plazo de 36 meses, siendo registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 04-2020.

SEGUNDO: Que por Decreto TC N° 84, de 26 de Abril de 2021 se autoriza una modificación del contrato establecido en la cláusula anterior del presente instrumento, en el sentido de incorporar al objeto del aludido acuerdo de voluntades, la cantidad de cuatro (4) equipos multifuncionales marca RICO modelo IM 430F, de conformidad lo autoriza el punto 23.1 de las Bases Administrativas.



TERCERO: Cabe hacer presente que el servicio se requiere para enfrentar las nuevas condiciones de funcionamiento municipal, las que no fueron previstas al momento de llevarse a cabo el proceso licitatorio, sumado a la realidad sanitaria que vive el país producto de la pandemia del COVID-19, que ha obligado a implementar una serie de medidas de distanciamiento considerando entre ellas, el cuidado, prevención y de higiene para los usuarios y funcionarios municipales. Los nuevos equipos serán destinados a las siguientes unidades:

- Centro Día Adulto Mayor, nuevo programa y dependencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Buin Seguro, unidad dependiente de la Administración Municipal y que al reforzamiento de las fiscalizaciones, han aumentado considerablemente las impresiones y uso de equipo, debido a las actas de inspecciones, informe al tribunal y documentación varia.
- Dirección de Control, la que se ha establecido en una nueva dependencia, no contando con acceso a equipo de impresión.
- Secretaría Comunal de Planificación, unidad que ha aumentado de forma considerable su nivel de impresiones, debido a la gran cantidad de información y presentaciones para el Concejo Municipal.

CUARTO: Los efectos del presente instrumento, regirán a contar del 01 de Mayo de 2021, hasta el término del contrato.

QUINTO: Se hace presente que el monto total correspondiente a la modificación de contrato asciende a la suma de \$4.073.294, atendido que el precio unitario de cada equipo es de \$38.894.-

SEXTO: Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato el adjudicatario ya individualizado, mantiene la Boleta de Garantía N° 205960-7, del Banco de Chile, de fecha 08 de Enero de 2020, por un monto de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos), tomado a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, con vigencia hasta el martes 02 de Mayo de 2023.

SEPTIMO: Los gastos derivados del presente aumento de contrato serán imputados a la cuenta 215.22.09.005 "Arriendo de Máquinas y Equipos", Centro de Costo 220102 del Clasificador Presupuestario.



OCTAVO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato de 15 de enero de 2020, registrado en la Secretaría Municipal, bajo el número 04-2020, aprobado por el Decreto TC N° 25-2020.

NOVENO: La personería de don Juan Astudillo Araya para representar a la I. Municipalidad de Buin como Alcalde (S) consta en Decreto Alcaldicio N° 870, de 16 de Abril de 2021 y la personería de doña Marisol Arellano Díaz y don Gonzalo García del Otero para representar a la Empresa DIMACOFI S.A. consta en Acta de Sesión de Directorio de fecha 18 de Marzo de 2021, celebrada ante Notario de Santiago doña María Pilar Gutiérrez Rivera, las que no se insertan en este acto por ser conocidas por las partes.

DECIMO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y los restantes quedan en poder de la Municipalidad.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

MARISOL ARELLANO DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL

DIMACOFI S.A.

GONZALO GARCÍA DEL OTERO
REPRESENTANTE LEGAL

DIMACOFI S.A.

JURÍDICA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	CONTROL	SECMU
Buin _____	Dpto. Gestión Municipal ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	Dpto. Control CONTROL	Contrato N° _____ Buenos Aires, 30 JUN 2021 SECRETARÍA MUNICIPAL

Distribución:

- Adjudicatario.
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Jurídico

33 30 JUN 2021